



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 1, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN TOTAL, INCLUIDA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO RELACIÓN DE APROBADO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (CÓDIGO 4105)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 1 de junio de 2021, el Tribunal número 1, encargado de valorar los méritos de los candidatos a la plaza de **TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (CÓDIGO 4105)**, incluida en el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de plazas vacantes de Personal Laboral, ha acordado:

PRIMERO. - Adoptar las decisiones que constan en el Anexo a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 1 de junio de 2021.

SEGUNDO. - Proceder a rectificar de oficio las puntuaciones otorgadas en el apartado 6.3.2. "Antigüedad", modificando aquellas en las que se ha producido error aritmético, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - Publicar con carácter definitivo, la calificación total, incluida la valoración de los méritos de la fase de concurso, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, de los participantes que han superado la fase de oposición de este proceso selectivo.

CUARTO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=ccba3542de

QUINTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor del candidato con mejor derecho: D. SANTIAGO REGALADO NAVARRO.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 20 de julio de 2021.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 1,

Fdo.: Graciela Fernández de Bobadilla Coloma.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	n4wxqfDAEpEAnte5hnjBZA==	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/n4wxqfDAEpEAnte5hnjBZA==	Página	1/7





ANEXO

TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (CÓDIGO 4105).

RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS

GONZÁLEZ CUERDA, GUSTAVO ENRIQUE

Solicita le sean valorados los siguientes certificados en el apartado 6.3.3.

1. Con relación al Certificado de Acción Formativa en "Prevención de Riesgos Laborales" con duración de 60 horas y expedido por la Fundación Tripartita para la Formación en el empleo, **SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN**. Según se establece en el documento para la Valoración de Méritos de a Convocatoria de Acceso Libre del Personal Laboral, no son administraciones públicas las Fundaciones Públicas.

2. Con relación al Certificado de la Acción Formativa como "Inspector de Instalaciones de Baja Tensión" con una duración de 40 horas y expedido por la Fundación Tripartita para la Formación en el empleo, **SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN**. Según se establece en el documento para la Valoración de Méritos de a Convocatoria de Acceso Libre del Personal Laboral, no son administraciones públicas las Fundaciones Públicas.

3. Con relación al Certificado de la Acción Formativa denominado "Curso Profesional", con una duración de 100 horas y expedido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados de Ingeniería, **SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN**. El nombre del curso "Curso Profesional" no muestra información relacionada con las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales descrita en la plaza 4105.

En segundo lugar, el contenido del curso presentado no está relacionado directamente con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira o con el temario exigido para el acceso a la plaza.

En tercer lugar, el certificado de la Acción Formativa no hace constar la homologación del mismo.

4. En relación con el Certificado de la Acción Formativa como "Inspector de Seguridad en Ascensores" con una duración de 60 horas y expedido por la Fundación Tripartita para la Formación en el empleo, **SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN**. Según se establece en el documento para la Valoración de Méritos de a Convocatoria de Acceso Libre del Personal Laboral, no son administraciones públicas las Fundaciones Públicas. Así mismo, el contenido del curso presentado no está relacionado directamente con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira o con el temario exigido para el acceso a la plaza.

Código Seguro De Verificación	n4wxqfDAEpEAnte5hnjBZA==	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/n4wxqfDAEpEAnte5hnjBZA==	Página	2/7





5. En relación con el Certificado de la Acción Formativa como “Inspector de Seguridad en Ascensores” con una duración de 60 horas y expedido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados de Ingeniería, **SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN**. El contenido del curso presentado no está relacionado directamente con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira o con el temario exigido para el acceso a la plaza. Así mismo, certificado de la Acción Formativa no hace constar la homologación del mismo.

MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA INMACULADA

La interesada pretende hacer valer como experiencia profesional un contrato en la empresa ANP Servicio de Prevención Ajeno, del que no solo no aportó en su momento documentación alguna, sino que ni siquiera se menciona, ni en su instancia, ni en ninguna documentación aportada (no llegó a entregar informe de vida laboral, cosa que hace ahora, donde lógicamente aparece mencionado el contrato).

No es el momento procedimental de aportar méritos nuevos, sino de presentar reclamaciones por la incorrecta valoración de los ya presentados o, todo lo más, de completar la documentación de méritos que fueran alegados en su momento oportuno, por lo que **NO PROCEDE** acceder a lo solicitado por la reclamante

Por otra parte (e independientemente de los defectos en la aportación de documentación en su momento procedimental), aporta contratos con ANDALUCÍA PREVENCIÓN RRLL SL, con la categoría de COMERCIAL y la realización de la obra o servicio CAPTACIÓN CARTERA DE CLIENTES AÑO 2007; y que en la comunicación al SEPE la ocupación desempeñada aparece como REPRESENTANTES DE COMERCIO Y TÉCNICOS DE VENTA. Es evidente que, aunque el producto a vender estuviera relacionado con la prevención de riesgos laborales, el trabajo en sí no era de técnico de prevención.

Código Seguro De Verificación	n4wxqfDAEpEAnte5hnjBZA==	Fecha	28/07/2021		
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/n4wxqfDAEpEAnte5hnjBZA==		Página		3/7



MULERO PEDROSA, SERGIO

En el apartado Formación en otras administraciones le han sido valorados un total de 166 horas, a las que corresponden un total de 3,320 puntos conforme a la base

Titulo	Año	Motivo denegación	Horas
Diseño y aplicación E2:H13de planes y medidas de igualdad en las empresas	2017		30
Administrador de sistemas operativos de redes	2003	Considerado obsoleto.	0
Curso atención telefónica y formación fiscal para el servicio borrador declaración renta	2004	No guarda relación con temario ni funciones de la plaza	0
Prevención RR Laborales Nivel Básico	2010		30
Salud Laboral: Mutuas, accidentes de trabajo y vigilancia de la salud	2010		30
Prevención Riesgos Psicosociales para Delegados	2009	No guarda relación con temario ni funciones de la plaza	0
Curso de capacitación Riesgos Laborales	2008		30
Extinción de Incendios	2008		7
Gestor de Contact Center Área Tecnológica	2014	No guarda relación con temario ni funciones de la plaza	0
Igualdad entre hombres y mujeres	2017		7
Auditor Interno de sistemas de gestión d ela calidad UNE EN ISO 9001 ASEM SL	2002		20
Extinción de incendios y plan de emergencias	2011		6
Curso de afiliación CC.OO.	2013	No guarda relación con temario ni funciones de la plaza	0
Curso básico del delegado y delegada de CC.OO.	2007	No guarda relación con temario ni funciones de la plaza	0
Seminario sobre calidad ISOPYME 2002	2002	No indica número de horas	0
Curso calidad y servicio para delegados y delegadas de Comfia	2009	No guarda relación con temario ni funciones de la plaza	0

Código Seguro De Verificación	n4wxqfDAEpEAnte5hnjBZA==	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/n4wxqfDAEpEAnte5hnjBZA==	Página	4/7



Titulo	Año	Motivo denegación	Horas
Seminario Contaplus 2002	2002	No indica número de horas	0
Extinción incendios y plan de emergencia	2011		6
Fundación Formación y Empleo Andalucía Campaña de Difusión de la FP para el empleo	2014	No guarda relación con temario ni funciones de la plaza	0
Técnicas relajación y control estrés	2011	No guarda relación con temario ni funciones de la plaza	0
			166

Con respecto al curso de Administrador de sistemas operativos de redes realizado en 2003, el Tribunal decidió valorar como obsoletos todos los cursos de informática anteriores a 2009.

El curso de gestor de Contact-Center sólo tiene una mínima parte de su programa dedicado a la atención al público, por lo que no pueden aceptarse las alegaciones en este sentido del interesado para valorarlo en su totalidad.

Con respecto a las técnicas de relajación y control del estrés, el Tribunal decidió en su día no valorar este tipo de cursos como de prevención de riesgos laborales, siguiendo el mismo criterio del Centro de Formación del PAS de la Universidad de Sevilla, que los considera dentro del apartado de cursos de desarrollo personal.

No procede contestar a las alegaciones del interesado vertidas sobre cursos que sí le han sido valorados efectivamente, por lo que no tiene sentido estudiar las alegaciones en aquello en lo que se le ha dado previamente la razón.

Por último, con respecto a las titulaciones aportadas, le han sido valoradas la Diplomatura en Ciencias Empresariales y posterior Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, entendiéndolas directamente relacionadas con las funciones de un técnico de prevención de riesgos laborales (dos titulaciones). No se ha valorado ni el Graduado Escolar (por no ser una titulación superior a la exigida para acceder al grupo IV) ni los títulos de Técnico Auxiliar Administrativo y Técnico Especialista en Informática de Gestión, al no corresponder ni con las funciones ni con el temario de la plaza.

Por lo tanto, **NO PROCEDE** acceder a lo solicitado por el reclamante.

Código Seguro De Verificación	n4wxqfDAEpEAnte5hnjBZA==	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/n4wxqfDAEpEAnte5hnjBZA==	Página	5/7





REGALADO NAVARRO, SANTIAGO

Se comprueba que el interesado ha desempeñado, efectivamente, un total de 3 años, 1 mes y 17 días dentro de la misma categoría (Técnico Auxiliar de Laboratorio Prevención de Riesgos Laborales) en la Universidad de Sevilla hasta la fecha fin de presentación de solicitudes (2 de enero de 2019), por lo que le corresponderían 5,635 puntos, conforme a la cláusula 6.3.1 de la convocatoria.

Por lo tanto, **SÍ PROCEDE** revisar la puntuación otorgada al interesado, y otorgar un total de 5,635 puntos en el apartado 6.3.1 Experiencia profesional.

Por último, se comprueba la corrección de la puntuación otorgada a la candidata que menciona con nombre y apellidos en su reclamación, al haber aportado documentación suficiente sobre los cursos realizados y el número de horas de cada uno de ellos.

ROLDÁN TORRES, ELENA

El apartado 6.3.3. de la convocatoria (Formación) establece para la Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado: 2,25 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza.

Este Tribunal de Valoración ha entendido que ni el Título de Bachiller, por su carácter genérico, ni el grado en Ciencia y Tecnología de la Edificación o el Máster en Arquitectura y Patrimonio Histórico guardan una relación directa con las funciones ni el temario del puesto solicitado, que es de Técnico Auxiliar en Prevención de Riesgos Laborales.

Con respecto al contrato laboral con GESTIÓN Y SERVICIOS ACTIVOS SL, en su última página aparece una detallada descripción de las funciones a realizar, entre las que no se encuentra ninguna relacionada con la prevención de riesgos laborales. Tan solo se hace mención de que (citamos textualmente) el trabajador ha percibido los Equipos de Protección Individual y formación en materia de PRL.

Con respecto al First Certificate de la Universidad de Cambridge, no puede ser valorado al no especificar un número concreto de horas.

La certificación de la ETS de Ingeniería de la Edificación de la Universidad de Sevilla no se refiere a ningún curso de formación, sino a la equivalencia de parte de su titulación oficial cursada como Graduada en Ciencia y Tecnología de la Edificación con los requisitos marcados por la legislación de prevención de riesgos laborales, por lo que tampoco puede ser valorado.

Los dos certificados que se acompañan sobre haber sido monitora de prácticas en el Departamento de Física Aplicada II no pueden ser considerados ni como experiencia profesional (ya que no existe ninguna relación laboral que los sustente) ni como

Código Seguro De Verificación	n4wxqfDAEpEAnte5hnjBZA==	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/n4wxqfDAEpEAnte5hnjBZA==	Página	6/7





impartición de cursos de formación, ya que se trata de actividades dentro del Plan de Estudios de una titulación oficial y, además, no pueden ser traducidos a horas, ya que no se indica su duración.

Por último, el Diploma de la Fundación Aparejadores sobre Perfeccionamiento de Coordinadores de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, además de no ser impartido ni venir homologado por una administración pública (requisito este ya indispensable conforme a la base 6.3.3 de la convocatoria) , al no tener una descripción del temario del curso, no puede ser evaluada su relación con la plaza.

Por lo tanto, **NO PROCEDE** acceder a lo solicitado por el reclamante.

Código Seguro De Verificación	n4wxqfDAEpEAnte5hnjBZA==	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/n4wxqfDAEpEAnte5hnjBZA==	Página	7/7

